

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre diez (10) de 2023.- A Despacho del señor juez el presente asunto.- Provea

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 1114
RAD.- 76001-31-03-004-2023-00293-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a la solicitud contenida en el escrito que antecede y revisado el auto de mandamiento de pago se observa que se cometieron yerros de digitalización tanto del nombre de la persona natural aquí demandada, como en el número del título que se cobra y la ortografía en letras de la suma pretendida por concepto de intereses de plazo.

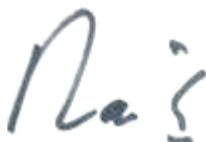
Conforme con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, el juzgado,

DISPONE

- 1.- CORREGIR el literal A del auto No. 210 de fecha octubre 26 de los corrientes, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona natural aquí demandada dentro del presente asunto es: **CESAR AUGUSTO VIVERO AGUILAR.** y no como erradamente se indicó en el referido auto.
- 2.- ACLÁRESE el número del título valor objeto del presente proceso, en el sentido que éste no lleva puntuación alguna, por lo que el número correcto es 8080098137 y no como erradamente se indicó en el auto que antecede.
- 3.- CORRÍJASE el error ortográfico cometido al transcribir la suma pretendida por concepto de intereses de plazo, indicando que lo correcto es VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL **SETECIENTOS** OCHENTA Y DOS PESOS MCTE.

Notifíquese a la parte demandada, el contenido del presente auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **184** DE HOY **NOV- 14- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria